

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9987.-

VISTO:

El Expediente N° OE-1665-G-2004; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor GOMEZ ROBERTO, D.N.I. N° 8.343.207, con domicilio sito en Manuel Rodríguez N° 743, solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con en Número de Interno 175.-

Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308 y sus modificatorias, para gestionar la renovación de la licencia de taxi.-

Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.-

Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el Número de Interno 175, a favor del señor Roberto Gómez.-

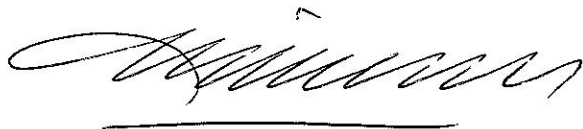
Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º), Inciso c), del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 0029/2004, emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 08/2004 del día 13 de mayo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 09/2004, celebrada por el Cuerpo el 27 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): RE'NUÉVASE la licencia de taxi, identificada con el Número de -----Interno 175, Licencia Comercial N° 24.528, a favor del señor GOMEZ ROBERTO, D.N.I. N° 8.343207, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 5308.-

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda -----dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-



"Centenario de la Ciudad de Neuquén"

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO (Expediente N° OE- 1665-G-2004).-

ES COPIA:

om.-



FDO: BURGOS
TRONCOSO

Ordenanza Municipal N° <u>9987</u> /200 <u>4</u>
Promulgada por Decreto N° <u>0609</u> /200 <u>4</u>
Expte N° <u>OE.- 1665. G. 04</u>
Obs. : _____

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1469</u>
Fecha: <u>25 / 06 / 04</u>

9987